

VISTO:

Los extensos espacios que ocupan en la senda peatonal las entradas y salidas de las Estaciones de Servicio, y;

CONSIDERANDO:

Las dificultades y riesgos que conlleva al tránsito peatonal en dichos sectores;

En virtud de las preocupaciones del ordenamiento del tránsito, es importante considerar la transitabilidad del peatón, dando una seguridad en su desplazamiento.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Señálense y márchense las sendas peatonales en las entradas y salidas -----de las Estaciones de Servicios del distrito de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 1054/14.-